



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

BOCAM 310: 30 de diciembre de 1.989 BOCAM 302: (1.999)

FUNDAMENTO Y REGIMEN

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

ARTICULO 2º.- Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

ARTICULO 3º.- 1. Las cuotas de las citadas tarifas incrementadas por la aplicación del coeficiente fijado en el artículo anterior, serán ponderadas conforme a la categoría de calle, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

	Categoría fiscal de la Calle			
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Índice aplicable.....	0,90	0,80	0,70	0,60

2. Las cuotas fijadas en las tarifas aprobadas por el Gobierno vendrán determinadas, en definitiva, por el producto del importe de dichas cuotas por el coeficiente fijado en el artículo 2, y multiplicado a su vez dicho producto por el índice correspondiente a la categoría de la calle donde se ubique el establecimiento. En el supuesto de dar fachada a dos calles, el índice aplicable será el correspondiente a la calle que tenga asignado el mayor índice.
3. Calificación de las calles de esta localidad a efectos de su categoría fiscal para la asignación de los índices a que se refiere el apartado anterior:
 - Categoría primera: Calle Real, Calle Castillo de Alarcón, Calle de Peñafiel y Avenida de los Castillos.
 - Categoría segunda: calle Cristo.
 - Categoría tercera: Mocha Chica Especial (C.C. Mocha Chica).
 - Categoría cuarta: resto.

Modificado en el BOCAM 302: (1.999)